



Clase de proceso	<b>SUCESIÓN</b>
Demandante	JUAN JOSÉ HURTADO MOLINA
causante	Jaime Nelson Ricardo hurtado Lozano (Q.EP.D.)
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00440 00
Asunto	Corrige auto y requiere apoderado
Fecha de la providencia	Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Haciendo revisión del expediente y como quiera que el Abogado Juan Carlos Montenegro Sánchez, ya le fue reconocido poder para actuar con auto del 14/07/2016 (*Pág 83-01CuadernoSucesion*), se DISPONE:

1.- En aplicación a lo normado en el inciso tercero del artículo 286 e inciso tercero del artículo 287 del C.G. del P., se corrige el auto de fecha 22 de julio de 2021, quedando de la siguiente manera:

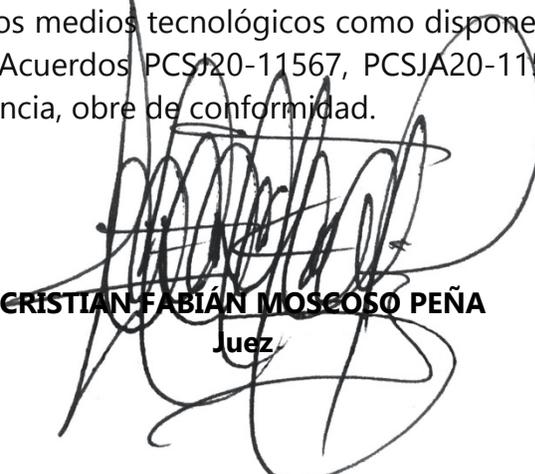
2.- *Previo a reconocer poder, requiérase al abogado Cristhian Alexander Pérez Jiménez al correo electrónico: [notificacionesjudiciales@perezlesmesabogados.com](mailto:notificacionesjudiciales@perezlesmesabogados.com) para que presente el poder en debida forma, conforme lo normado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.*

En todo lo demás queda incólume.

\*Conforme al documento visto en *Pág 15-01CuadernoSucesión*, reconózcase a **LAURA SOFIA HURTADO ROMERO**, como heredera determinada en calidad de hija del causante Jaime Nelson Ricardo Hurtado Lozano (q.e.p.d.), a la vez representada por la señora Margarita Romero Triana, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (*Pág 55-01CuadernoSucesion*).

Privilegiar para este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA**  
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 058  
Del 10-09-2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria